



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

PROYECTO DE ACUERDO No. _____

De: _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA PÚBLICA EL PLAN
ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

El Honorable Concejo Municipal de La Dorada - Caldas, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 numerales 1 y 2 de la constitución política, la Ley 1558 de 2012, El artículo 2º y 6º numerales 1-3-12 de la Ley 1551/12 y las demás que las modifiquen o complementen; y

CONSIDERANDO

Que a la luz del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, el turismo se propone como un instrumento para el desarrollo regional sostenible denominado **“Turismo para la Construcción de la Paz”**

Que el Plan Sectorial de Turismo 2014-2018 plantea las propuestas nacionales para posicionar el país como un destino turístico importante de Latinoamérica y el mundo; proponiendo “posicionar a Colombia como destino turístico sostenible y sustentable, por su multiculturalidad y megadiversidad, con ofertas altamente competitivas, que lleve a su máximo nivel a la industria de los viajeros y al turismo como potenciador de desarrollo regional y construcción de paz.

Que la política pública de turismo de naturaleza, es un instrumento que busca hacer uso de las ventajas comparativas que tiene el país frente a la diversidad de flora y fauna de sus territorios y tiene como objetivo general *“Posicionar a Colombia como destino de turismo de naturaleza, reconocido por el desarrollo de productos y servicios altamente competitivos y sostenibles, que permitan preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de las comunidades receptoras”*

Que el Departamento de Caldas, cuenta con una propuesta de desarrollo turística que busca *“posicionar a Caldas como el mejor destino en turismo de naturaleza, rural y cultural, resultado de la gestión responsable de sus instituciones y empresarios, generando valor agregado en la comercialización de sus productos turísticos y mejorando la calidad de vida de sus pobladores”*.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

Que la Gobernación de Caldas, aprobó y adoptó el Plan Estratégico de Turismo del Oriente y Magdalena Caldense, el cual contiene los lineamientos para desarrollar el turismo en estas dos importantes subregiones del Departamento de Caldas

Que el proyecto de Planificación Turística del Oriente y el Magdalena Caldense, en su primera fase construyó el estado de arte del Municipio de La Dorada y obtuvo un importante documento que es la base para la construcción del instrumento de planificación estratégica del turismo.

Que el Plan Estratégico de Turismo del municipio de La Doradas - Caldas, se construyó a partir de la confluencia de las diferentes comunidades del territorio, la empresa privada, y la Administración Municipal; y este sentido se constituye un importante documento para guiar las acciones del Municipio en relación al sector turístico.

Que El Plan De Desarrollo Territorial 2016-2019 "Vive La Dorada"; plantea adoptar para el sector Turismo del municipio, un conjunto de programas y metas encaminadas a convertir a La Dorada en un atractivo turístico, que explota sosteniblemente sus condiciones medioambientales.

Por lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Apruébese y adóptese como política pública el **PLAN ESTRATÉGICO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS** que a continuación se precisa, con sus respectivos anexos, (Documento técnico estratégico, estado del arte, fichas de los inventarios turísticos) como soporte institucional del Municipio de La Dorada-Caldas y para el conocimiento de todos los habitantes, no solo de la región del Oriente de Caldas y el Magdalena Caldense sino de la población colombiana en general, para la sostenibilidad de la actividad turística.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Misión del Plan Estratégico de Turismo del municipio de La Dorada:* Conducir y liderar el desarrollo sostenible del turismo del municipio de La Dorada, mediante la articulación intersectorial (empresa, Estado y comunidad), la planificación del territorio, la inversión pública y privada en capital humano y físico, y logrando la concordancia entre los diferentes niveles de la política pública de turismo Nacional, Departamental, Regional y Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: *Visión del Plan Estratégico de Turismo del Municipio de La*



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

Dorada: En el 2026 La Dorada logrará un turismo sostenible articulado con reconocimiento a nivel local, nacional e internacional; logrando un acuerdo sobre lo fundamental para el desarrollo turístico de la región, basado en pilares como la generación de confianza y planeación estratégica que potencialicen las ventajas del territorio. Avanzando en: **1. La capacitación de las personas y el conocimiento de las condiciones que permita afrontar cada proceso y evolución de manera eficaz y contundente. Para ello se fortalecerá el sentido de pertenencia y trabajo en equipo y se incentivará la inversión en tecnología e innovación. 2. La competitividad a partir de los siguientes aspectos: 2.1. Contando con sitios turísticos adecuados, embellecidos y seguros. 2.2. Prestando servicios turísticos con calidad. 2.3. Cultivando el sentido de pertenencia en las comunidades por su territorio. 2.4. Consolidando una política pública de desarrollo turístico que garantice la inversión pública y privada para generar rentabilidad del sector y sostenibilidad de la naturaleza. 2.5. Asegurando valores como; la humildad, la sencillez, la solidaridad, la unidad, la ética, el respeto por todo y el compromiso.**

ARTICULO CUARTO: Objetivo General del Plan Estratégico de Turismo del Municipio de La Dorada: Lograr el posicionamiento de La Dorada como un destino **TURÍSTICO DE NATURALEZA** a partir de la articulación intersectorial (empresa, Estado y comunidad), la planificación del territorio, la inversión pública y privada en capital humano y físico y la conservación y recuperación del medio ambiente; con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y generar alternativas sustentables de desarrollo.

ARTICULO QUINTO: Objetivos Específicos del Plan Estratégico de Turismo del Municipio de La Dorada.

- Construir con los principales actores territoriales un documento que sea la carta de navegación turística para la administración, el sector privado y la comunidad en los próximos años.
- Identificar los programas, proyectos y acciones requeridos para consolidar la región en un destino turístico de naturaleza importante para el país y el mundo.
- Lograr la articulación intersectorial e interinstitucional para generar acciones mancomunadas que contribuyan a superar las limitantes actuales para desarrollar la actividad turística.
- Establecer un instrumento de evaluación que permita medir el avance de actividades programadas en el territorio para consolidar el hecho turístico en la región.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

ARTICULO SEXTO: Armonización del Plan Estratégico de Turismo del municipio de La Dorada Una vez entre en vigencia el presente acuerdo, deberá ser incluido en el nuevo Plan de Desarrollo Municipal y asignarle recursos para su implementación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Turismo: El Municipio desarrollará el sistema de evaluación de gestión y resultados a partir de indicadores de conformidad con los objetivos y metas del Plan Estratégico de Turismo. Así mismo hará acompañamiento y asesoría a los municipios del oriente y el magdalena caldense para que puedan desarrollar sus respectivos planes municipales de turismo. El Municipio podrá buscar aliados estratégicos para la formulación de proyectos y consecución de recursos para los respectivos planes municipales de turismo.

ARTICULOS OCTAVO: Recursos de cofinanciación, concurrencia y articulación con el gobierno nacional, empresa privada: Para la ejecución del Plan Estratégico de Turismo, la administración Municipal en cabeza del Alcalde Municipal y las Secretarías, emprenderán acciones para obtener recursos de cofinanciación departamental y nacional, atraer inversión extranjera, y gestionar la creación de estímulos para que el sector privado participe en la ejecución de las actividades. Al respectivo plan de acción anual se le asignaran los recursos respectivos para su operación.

ARTICULO NOVENO: Divulgación del Plan Estratégico de Turismo. La Administración Municipal, diseñará y aplicará una estrategia de comunicación para la divulgación del contenido del Plan Estratégico de Turismo del Municipio de La Dorada, para facilitar su articulación con organizaciones de diversa índole, que deben ser vinculadas para su ejecución, labor que deberá realizar la Secretaría de Salud, donde se encuentra adscrita la unidad u oficina de turismo, mediante contrato y/o licitación de medios a nivel regional y/o nacional con presencia en redes sociales.

ARTICULO DECIMO: Ejecución del Plan Estratégico de Turismo. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la aprobación del presente Plan Estratégico de Turismo del municipio de La Dorada, La Secretaría de Salud, con la oficina de Turismo elaborará el respectivo Plan de Acción para la siguiente vigencia, y así sucesivamente, para cada uno de los años de vigencia del presente plan y lo someterán a la aprobación del Consejo Municipal de Turismo del municipio de La Dorada creado mediante el acuerdo N° .057 del 03 de marzo del 2015.

ARTICULO ONCE: Informes sobre la Ejecución del Plan Estratégico de Turismo. La División Administrativa de Cultura, por medio de la oficina de turismo presentará un informe anual de la ejecución y avance del Plan Municipal de Turismo, el cual será presentado al Consejo Municipal del Turismo el cual velará la ejecución del mismo.



Departamento de Caldas
Alcaldía Municipal de La Dorada
DIVISIÓN DE CULTURA

ARTICULO DOCE: Vigencias y Derogatorias. El Plan Estratégico de Turismo del municipio de La Dorada - Caldas, estará vigente hasta tanto no se apruebe un nuevo plan y rige a partir de su publicación en la gaceta del Concejo Municipal de La Dorada - Caldas y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA



**Calle 17 No. 1 - 15 , Código Postal 175031
Tel. (096)8574717
E mail: cultura@ladorada-caldas.gov.co
Nit. 890801130-6**